

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 910/2023**

Viedma, 31 de octubre de 2023.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-87, caratulado: "UNIDAD ADMINISTRACION DE CASOS - OFICINA JUDICIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR RENUNCIA DEL AGENTE MARTIN ALSOGARAY)", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdte.STJ, 818/19-Pdta.STJ, 718/21-Pdte.STJ y 690/23-Pdta.STJ, 759/23-Pdta.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial Penal de la 3ra Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por la baja por renuncia del agente Martín Alsogaray (Resolución Nro. 690/23-Pdta.STJ).

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nro. 718/21-Pdta.STJ y 759/23-Pdta.STJ.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente con destino a la Unidad de Administración de Casos de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 15 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que el postulante Luciano Martín Nambuena ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdta.STJ, ratificada por el

Superior Tribunal de Justicia, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por la renuncia de un agente.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 23 y 22 de su legajo personal, el nombrado postulante prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14° de la Ley Nro. 5190 y 10°, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 22/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **21/11/2023**, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Luciano Martín Narambuena (CUIL:20-32570337-8)** con destino a la Unidad de Administración de Casos (UAC) dependiente de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el

Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

**Artículo 4°.-** Notificar al Sr. Luciano Martín Narambuena, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14° de la Ley Nro. 5190), en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha efectiva de inicio de funciones.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**